

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHIAPAS

CON SEDE EN TUXTLA GUTIERREZ

NOMBRE

EDGAR ABEL

MORENO ELERÍA

PUESTO

INSPECTOR FEDERAL **DEL TRABAJO** CALIFICADO

033-CHIS



LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS, Y LOS INSPECTORES A EXHIBIR ESTA IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LA ORDEN DE INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/01/2023 al 31/12/2023

www.stps.gob.mx/stps

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XXXI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40, FRACCIONES I, XI Y XXII DE LA LEY OBCÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÓBLICA FEDERAL; 132, FRACCIONES I, 40, Y XXII, 523, FRACCIONES I, Y II, Y Y SA, PRIMER PÁRRAPO, FRACCIONES I, RICCIONES I

SE EXPIDE LA PRESENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, APARTADO A, FRACCIONES X, INCISO C) Y XVI, 18. FRACCIÓN XLI Y 24, FRACCIÓM III DEL RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIAMO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE AGOSTO DE 2019.

INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Chiapas con sede en Tuxtia Gutierrez Teléfonos: 961 612:1836 y 961 612:0834

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 65017, 65314 y 65338 inspeccionfederal@stps.gob.mx

Órgano Interno de Control

Teléfonos: 55 5002 3367, 55 5002 3368, 55 5002 3385 y 55 5002 3377

quejas_oic@stps.gob.mx

Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000 3000

alertadores.funcionpublica.gob.mx sidec.funcionpublica.gob.mx

AUTORIZO

92-23RN

J.

LIC. JOSÉ JACINTO GUZMAN MORENO DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ESTÁ IDENTIFICACIÓN NO AUTÓRIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE,

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁM IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPOPOCIONEN ESPUXIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NITRABAJADORES.

MOEE970809HCSRLD02-29669-033-CH